



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0015-4

Bogotá D.C. 14 MAY. 2021

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, “**Seguimiento a Planes de Desarrollo**” vigencia 2020, en el sistema de información **Kit de Planeación Territorial – KPT** y **GESTIONWEB**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994¹, artículo 79 de la Ley 617 de 2000², y artículo 90 de la Ley 715 de 2001³, así como el Decreto 1118 de 2014, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015⁴, por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR), informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra la **Medición de Desempeño Municipal – MDM**, el **Índice de Desempeño Fiscal** y el **Seguimiento a Planes de Desarrollo Territoriales**.

1. Medición de Desempeño Municipal

Tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados.

A continuación, se muestra gráficamente los componentes de la **Medición del Desempeño Municipal - MDM**:

¹ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

² Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de resupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

³ Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de resupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

⁴ Por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013 “Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales” se puede consultar y descargar desde el portal web del DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/RESOLUCI%C3%93N%201135-202015.pdf>

DNP

Firmado
digitalmente



Continuación de la Circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales.

MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



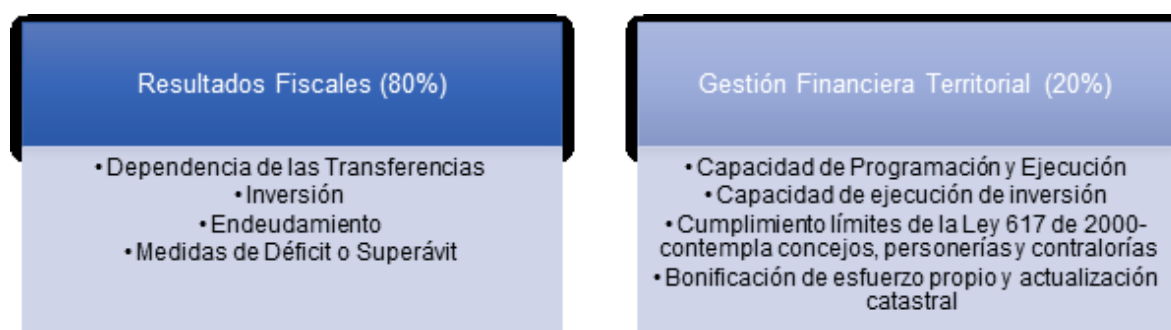
2. Índice de Desempeño Fiscal (IDF)

Mide la gestión financiera de los municipios y departamentos del país. Desde el año 2000, se agrega en un solo indicador varios aspectos de la gestión territorial. A partir de la vigencia 2020, el IDF contempla dos dimensiones:

- i) Resultados Fiscales: contempla indicadores obtenidos a partir de la ejecución efectiva de los municipios y departamentos, los cuales dan cuenta de las finanzas territoriales en términos de generación de ingresos, de gasto y endeudamiento. Esta dimensión tiene una ponderación del 80% del indicador.
- ii) Gestión Financiera Territorial: contempla los procesos de planeación financiera territorial desde la definición del presupuesto inicial hasta la ejecución del ingreso y del gasto. Además, contempla la gestión realizada por las entidades para hacer más eficiente el gasto de funcionamiento y para incrementar sus ingresos. Esta dimensión tiene una ponderación del 20% del indicador.

De esta forma el Índice ahora tiene en cuenta 8 indicadores, 5 para la dimensión de resultados y 3 para la dimensión de gestión financiera. Asimismo, contempla 2 bonificaciones a la calificación de la dimensión de gestión, que podrán ser revisadas y ajustadas de forma periódica de acuerdo con su comportamiento. La siguiente ilustración menciona los indicadores del IDF:

Ilustración. Dimensiones e indicadores del IDF



Fuente: Elaboración propia

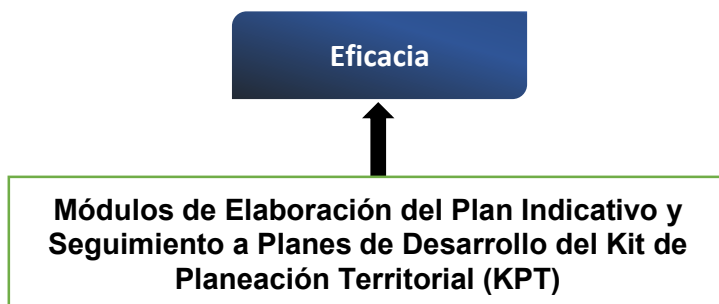
3. Seguimiento a Planes de Desarrollo

Tiene como objeto hacer seguimiento al grado de cumplimiento de la administración, frente a los objetivos estratégicos planteados en los Planes de Desarrollo Territoriales - PDT, en materia de **provisión de bienes y servicios a la comunidad** (metas de producto).

A continuación, se muestra gráficamente las herramientas utilizadas para realizar el seguimiento a los PDT:



Continuación de la Circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales.



Además de las obligaciones dadas por la Constitución de 1991⁵, las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
 - b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
 - c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
 - d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (kpt@dnpc.gov.co).
 - e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados. Dichas comunicaciones deben salir siempre con copia al DNP (kpt@dnpc.gov.co).
- 3 Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado los aplicativos **Kit de Planeación Territorial – KPT** y **GESTIONWEB**, el cual se describe a continuación:

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
GESTIÓNWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal.	Enlace del aplicativo GESTIONWEB: https://portalterritorial.dnp.gov.co/gestionweb
Kit de Planeación Territorial (KPT)	En esta herramienta se debe cargar el Plan de Desarrollo, programar Plan Indicativo y posteriormente reportar avance periódico del avance en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.	Enlace del aplicativo KPT: https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/



Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.



Continuación de la Circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales.

- 4 En concordancia con el numeral 1 de la presente circular, para el reporte de la información en el **Kit de Planeación Territorial – KPT** y **GESTIONWEB**, el cronograma con los plazos máximos y perentorios para **Municipios, Distritos y Departamentos** es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y la metodología para el reporte de la información.	DNP- DDDR	Portal Web del DNP y Portal Territorial	18 de mayo de 2021
2	Apertura de aplicativos e inicio del periodo del reporte.	DNP- DDDR	Portal Territorial: • GESTIONWEB • KPT .	8 de junio de 2021
3	3.1 Reportar la totalidad de información solicitada en GESTIONWEB , correspondiente a la vigencia 2020. 3.2 Reportar la información de Planes de Desarrollo y formulación de Planes Indicativos en la plataforma Kit de Planeación Territorial - KPT Las gobernaciones podrán validar y verificar los reportes de los municipios en KPT y GESTIONWEB .	Municipios, Distritos y Gobernaciones	• GESTIONWEB • KPT	Primer Corte julio 16 de 2021
4	Verificar y validar, a través del reporte en KPT y GESTIONWEB , la información diligenciada por los municipios.	DNP- DDDR	• GESTIONWEB • KPT	Julio 23 de 2021
5	Ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – DDDR podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DDTS	• GESTIONWEB	Corte definitivo 21 de agosto de 2021

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida, el Departamento Nacional de Planeación podrá informar de esa situación al respectivo organismo de control. Para tal efecto, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales.

6 Para el reporte en **KPT** y **GESTIONWEB**, la información financiera debe reportarse en pesos.

7 Para acceso al sistema **GESTIONWEB**

En caso de no recordar el usuario para acceder al sistema **GESTIONWEB**, en el siguiente enlace se podrá consultar el usuario registrado:
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/PDT/#/usuarios>

De no contar con la contraseña, en el siguiente enlace y luego de consultar el usuario registrado, se puede restablecer la contraseña:
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/GestionWeb/UserAccount/ForgotPassword>

Si lo que se desea es cambiar de usuario, se debe escribir, desde un correo institucional, al correo soportedddr@dnp.gov.co solicitando el cambio de usuario, proporcionando el nombre y correo electrónico del nuevo usuario.

8. Para el acceso al sistema **KPT**

En caso de no recordar la contraseña para acceso al sistema, deberá restablecerla en el siguiente enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/recuperar-contrasena>

Si se desea desactivar el usuario actual para asignar uno nuevo, se debe realizar el proceso ingresando a la plataforma del KPT (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>), dando clic en la opción "Solicitar usuario líder", ahí deberá diligenciar la información solicitada por el sistema y cargar los soportes correspondientes.

En ningún caso la activación de usuarios o cambios de contraseñas se realizan a través del algún funcionario de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional.

9. Con relación a la evaluación del Desempeño Fiscal, las Gobernaciones deberán enviar al DNP, a más tardar el 4 de junio de 2021, el informe de "Viabilidad Fiscal de la vigencia 2020 (artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y Decreto 4515 de 2007) de los municipios de su jurisdicción. Estos informes deberán ser remitidos al correo lsalas@dnp.gov.co.

Cordialmente,

JOSÉ WILMAN LINARES SÁNCHEZ

Director de Descentralización y Desarrollo Regional – DDDR (E)

Preparó: Laura Salas, Oscar Reyes y Ximena Buchelly
Revisó: Karen Muñoz Torres

DNP
Firmado digitalmente

